

guridad que ha recibido instrucciones de que regrese a su país.

Los miembros del Consejo de Seguridad deben tener presente que estamos discutiendo esta cuestión por habérselo pedido la delegación de la India. No debemos olvidar que discutimos ya seis semanas, lo que parece dar al representante de la India plena razón para decir que el Consejo de Seguridad juega con las palabras mientras arde el Estado de Jammu y Cachemira. Ahora los representantes de la India desean partir. Por consiguiente, creo que sería mejor decir que, después de haber insistido en que este problema es de extrema urgencia, no pueden aguardar más tiempo y desean que se abandone por ahora la cuestión. Entonces, la delegación de la India estará viajando mientras arde el Estado de Jammu y Cachemira.

Hoy hemos discutido algo que me parece sumamente extraordinario. En primer término, estimo que depende enteramente del Gobierno de la India y de los actuales miembros de la delegación de ese país, que esta delegación vuelva si así lo desea, y que en realidad no nos incumbe decir cuándo debe regresar.

La cuestión que se plantea es más bien la siguiente: ¿es normal que un gobierno someta un problema a la consideración del Consejo de Seguridad, como lo ha hecho el Gobierno de la India, pidiéndole que adopte medidas y después que el Consejo de Seguridad se ha mostrado ampliamente dispuesto a escuchar las exposiciones largas y repetidas de su caso? Debemos ser precisos al respecto: hemos pasado seis semanas, no escuchando a los miembros del Consejo de Seguridad, sino a los representantes de la India y del Pakistán, sus reclamaciones, contra-reclamaciones y acusaciones y después que el Consejo de Seguridad ha demostrado plena voluntad de obrar, como muy bien ha dicho el senador Austin, con el mejor espíritu de conciliación, pues

tal es nuestro deber, tal es nuestra labor, ¿es corriente, pues, que ese Gobierno informe al Consejo de Seguridad que la delegación de la India regresa a su país? Todavía más, antes de que terminemos la discusión de la solicitud de suspensión presentada por esta delegación, se nos comunica que ha hecho sus preparativos para partir mañana.

Me permito decir que ésa es una situación de lo más extraordinaria. En estas condiciones, me parece que sería mejor, en homenaje al prestigio del Consejo de Seguridad, que simplemente continuáramos nuestra discusión mañana a las 10.30 horas, como ya lo ha indicado el Presidente.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo de Seguridad tiene ante sí una propuesta presentada por el representante del Reino Unido, encaminada a que levantemos ahora la sesión para reunirnos mañana a las 10 horas.

Esta propuesta ha sido enmendada por el representante de Colombia, quien ha pedido que nos reunamos mañana en la mañana a las 10.30 horas.

Mientras el Consejo de Seguridad no se pronuncie sobre la cuestión India-Pakistán, de conformidad con el artículo 10 del reglamento, el tema continuará figurando en el orden del día y proseguiremos la discusión en la próxima sesión. Simplemente deseo señalar este hecho a la atención de los miembros del Consejo.

Someteremos ahora a votación la proposición del representante del Reino Unido, tal como fué enmendada por el representante de Colombia, es decir, para levantar ahora la sesión y reunirnos nuevamente mañana 11 de febrero, a las 10.30 horas.

Se procede a votación ordinaria y la propuesta queda aprobada por 7 votos a favor.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.

244a. SESION

**Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el miércoles 11 de febrero de 1948, a las 10.30 horas**

Presidente: General McNAUGHTON (Canadá).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

11. Orden del día provisional (documento S/Agenda 244)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Pakistán:

- a) Carta del 1º de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India, relativa a la situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/628) ¹.
- b) Carta del 15 de enero de 1948, dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Pakistán, relativa a la

situación en el Estado de Jammu y Cachemira (documento S/646 y Corr.1) ².

- c) Carta del 20 de enero de 1948, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán (documento S/655) ³.

12. Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

13. Continuación del debate sobre la cuestión India-Pakistán

Por invitación del Presidente, el Sr. N. Gopalswami Ayyangar, representante de la India, y el Sr.

¹ Véase *Actes Officiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Suplemento de noviembre de 1948*, págs. 67 a 70.

² *Ibid.*, págs. 32 a 42.

³ *Ibid.*, No. 6, 231a. sesión.

Mohammed Zafrullah Kahn, representante del Pakistán, toman asiento a la Mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como recordarán los miembros del Consejo de Seguridad, al levantar anoche la sesión habíamos comenzado a discutir el informe presentado por el Presidente al Consejo de Seguridad sobre los esfuerzos realizados por el Relator y el que habla para obtener la reanudación de las negociaciones directas entre las delegaciones de la India y el Pakistán, sobre la base de los proyectos de propuestas que habíamos preparado [S/667] animados del propósito de reflejar la opinión general del Consejo de Seguridad, de conformidad con el mandato que se nos había confiado.

Al respecto, el Consejo de Seguridad debe conocer de una petición del Jefe de la delegación de la India para suspender el examen de la cuestión India-Pakistán a fin de que la delegación de la India pueda regresar inmediatamente a Nueva Delhi y consultar con su Gobierno [S/668].

Sir Mohammed ZAFRULLAH KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Ante el vivo deseo expresado por la delegación de la India de que se proceda lo más rápidamente posible esta mañana, sugiero que se adopte el sistema de interpretación simultánea.

En este momento se empieza a utilizar el sistema de interpretación simultánea.

Sir Mohammed ZAFRULLAH KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Esta mañana, antes de formular mis observaciones ante el Consejo de Seguridad deseo señalar a su atención un artículo aparecido en la mañana de ayer en el *New York Times*, que requiere algunas explicaciones para evitar interpretaciones erróneas. El artículo lleva el título "Se pide la suspensión de la cuestión de Cachemira". El subtítulo agrega: "La India, de acuerdo con el Pakistán, pedirá al Consejo suspender indefinidamente el examen de esta cuestión". Tal subtítulo es inexacto, por lo menos en cuanto declara que el Pakistán estaría "de acuerdo" con la India para pedir al Consejo suspender el examen de la cuestión. El Pakistán no ha expresado su asentimiento.

El texto del artículo, fechado el 9 de febrero de 1948, declara: "Se nos ha informado de buena fuente esta tarde que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas recibirá mañana una petición de la India, aprobada por el Pakistán, para suspender indefinidamente el examen de la cuestión de Cachemira." Una vez más la referencia que se hace al Pakistán es inexacta. El Pakistán no ha manifestado su anuencia.

Más adelante el artículo dice: "Después de una reunión oficiosa verificada hoy temprano en Nueva York" — es decir, el 9 de febrero de 1948 — "entre Sir Mohammed Zafrullah Khan, Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, y N. Gopaldaswami Ayyangar, representante de la India...". Ahora bien, eso es igualmente inexacto. No ha habido reunión alguna, oficial ni oficiosa, entre el Sr. Gopaldaswami Ayyangar y el que habla, que, se hubiera llevado a cabo el 9 de febrero de 1948, ni siquiera hemos tenido una conversación telefónica al respecto.

El artículo continúa así: "... Se nos informó que el Presidente del Consejo, General A. G. L. McNaughton, representante del Canadá y mediador en las reuniones privadas celebradas entre ambos países para zanjar las dificultades, consideró una solicitud oficial de suspensión." En verdad esa cuestión fué examinada por el Presidente con la delegación de la India, pero el Pakistán nada tiene que ver con ello.

El artículo prosigue: "Según los informes emanados de la reunión privada..." — si se trata de una reunión privada o pública verificada el 9 de febrero, ya he indicado que es inexacta — "... los jefes de ambas delegaciones han acordado solicitar una suspensión indefinida, con el objeto de regresar a sus países para consultar detenidamente con sus respectivos gobiernos sobre las dificultades insuperables suscitadas en las negociaciones realizadas en Lake Success."

Según ya indiqué, por lo que a mí respecta, la única información que tengo sobre esta solicitud, es la proporcionada por el Presidente.

El artículo continúa: "Se supone que la propuesta primitiva de suspensión, después de tres semanas de debate sobre la controversia, fué presentada por el Sr. Ayyangar en representación de la India, pero que Sir Mohammed Zafrullah Khan inmediatamente le otorgó su aprobación." Eso también es inexacto. No he dado mi aprobación inmediatamente ni después. En realidad, dentro de un momento daré a conocer el punto de vista de mi delegación respecto de la prórroga solicitada.

El artículo agrega: "Sin embargo, tenemos conocimiento de que los miembros de ambas delegaciones rehusaron esta tarde hacer cualquier comentario, en cumplimiento de las órdenes de sus jefes de guardar absoluto secreto hasta la sesión que el Consejo celebrará mañana por la tarde."

Inmediatamente después se nos informa que: "Un portavoz de la delegación de Pakistán expresó su sorpresa ante la noticia de la solicitud de suspensión..." Al mundo entero se le anuncia que miembros de ambas delegaciones rehusaron hacer comentarios y, luego, se consigna la opinión de un portavoz. "... y se subraya que la India ha insistido desde un comienzo en que se adopte rápidamente una decisión sobre la cuestión de Cachemira. Se agrega que si bien la India presentó semejante petición al Consejo, "no cabe duda" de que Sir Mohammed Zafrullah Kahn estaría muy dispuesto a regresar a Karachi para examinar las cuestiones urgentes que han permanecido rezagadas desde que el Ministro de Relaciones Exteriores llegó aquí."

Agradezco al autor esta sugerencia y el haberme recordado las obligaciones que me reclaman en Karachi, pero interrogué detalladamente a todos los miembros de nuestra delegación y ninguno ha expresado a la prensa nada sobre el particular. En consecuencia, todo es completamente inexacto. Me he permitido distraer unos instantes al Consejo de Seguridad para dejar en claro esta cuestión, pues a falta de una indicación sobre la veracidad de tal información, los miembros del Consejo de Seguridad quedarían desconcertados ante las conclusiones que presentaré.

Me parece justo agregar que en la edición del *New York Times* de hoy, se publica lo siguiente: "Entre tanto, la delegación del Pakistán anunció que no apoyaba la idea de retirar la cuestión de Cachemira. Sir Mohammed Zafrullah Khan, Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, no tuvo oportunidad de hablar hoy, pero declaró a la prensa que su país estima que la controversia sobre las luchas existentes en el Estado del Principado y sobre la cuestión de su futuro, deben solucionarse a la brevedad posible."

Además, se dió a conocer a la prensa que los puntos sobre los cuales acabo de solicitar la atención del Consejo habían sido objeto de una información inexacta. Sin embargo, incumbe a la prensa corregir o no sus propios errores. Me pareció que mi deber consistía en explicar la situación al Consejo de Seguridad.

Con respecto a la solicitud de suspensión presentada por la delegación de la India, debo decir que ella constituye para nosotros no sólo algo que nos pone en situación embarazosa, sino que, dada la altura a que ha llegado el debate de esta cuestión en el Consejo de Seguridad, nos ha causado honda preocupación saber que la delegación de la India ha estimado necesario regresar ahora a su país y que, en consecuencia, presentaba al Consejo de Seguridad una solicitud de suspensión del examen de la cuestión.

La situación existente entre la India y el Pakistán, tanto en lo que se refiere a la cuestión de Cachemira como a las demás cuestiones que hemos planteado en nuestros documentos, es extremadamente delicada. Algunos de sus aspectos son peligrosísimos y esperábamos confiadamente que las deliberaciones del Consejo de Seguridad al respecto pudiesen continuar ininterrumpidamente hasta que, como lo expresara el representante del Reino Unido, se lograra elaborar la estructura de un arreglo que pudiera ponerse en práctica.

En realidad, había motivo para sentir aliento y regocijo ante las observaciones finales que formulara el representante de la India en la 242a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el viernes 6 de febrero, cuando manifestó que dadas las opiniones vertidas en el seno del Consejo de Seguridad durante esa sesión, esperaba ahora con mayor confianza llegar a un acuerdo. La noticia de que el domingo 8 de febrero había pedido una suspensión [S/668] fué, para decir lo menos, en extremo decepcionante, después de las esperanzas que habíamos cifrado en que se llegaría a una pronta solución.

El representante de la India manifestó ayer su desaliento, que casi fué la expresión de una protesta, porque el Consejo de Seguridad no daba pruebas de mucha prisa ni parecía comprender la urgencia de la cuestión, al estudiar los aspectos que el representante de la India considera urgentes e inmediatos del problema.

Muy diferente es nuestro parecer. Ante todo, estimamos que el Consejo de Seguridad ha sido en extremo indulgente con ambas partes al brindarles todo el tiempo necesario para presentar sus tesis y opiniones, aunque a los ojos de los miembros del Consejo de Seguridad estos discursos hayan podido representar a menudo tediosas repeticiones.

En segundo lugar, sabemos que no sólo dentro del Consejo, sino también fuera de éste, los miembros del Consejo de Seguridad han dedicado bastante tiempo y especial atención al estudio de estas cuestiones. Es preciso reconocer que debían abordar una situación muy delicada, como ocurre con casi todas las cuestiones sometidas a su examen. Preocupados de no hacer o decir nada que pueda empeorar la situación — si se me permite la observación — no ha habido ninguna lenidad de parte del Consejo de Seguridad al tratar esta materia; por el contrario, el Consejo ha trabajado con entusiasmo y rapidez guiado por el deseo de que esta situación se subsane rápida y equitativamente. Se debe expresar reconocimiento al Consejo por esta actitud, cualquiera que sea la opinión que merezcan las diferentes propuestas discutidas o sometidas a la consideración del Consejo de Seguridad.

Hay para creer que la queja de la India tiene su origen en su insistencia en que el problema que preocupa ahora al Consejo de Seguridad sea mirado desde un solo punto de vista, siendo éste aquel desde el cual lo mira la delegación de la India; y que el examen del problema debiera limitarse únicamente a un solo aspecto, aquel que la India considera más urgente. De aquí resulta que la India insista en que la única solución del problema que

debe adoptarse sea la misma que la India procura dar a este problema.

La delegación de la India ha rehusado, desde un comienzo, examinar la cuestión en conjunto y se ha resistido a comprender que el objeto perseguido es llegar a un acuerdo. La India olvida que el Consejo de Seguridad tiene ante sí la totalidad del problema del restablecimiento de la paz en Cachemira y la reanudación de las relaciones cordiales entre la India y el Pakistán.

El problema mismo de Cachemira no ha sido sometido al Consejo de Seguridad sólo por la India, sino conjuntamente por la India y el Pakistán. Al respecto, deseo señalar a la atención del Consejo de Seguridad el documento II, que acompaña a nuestra carta del 15 de enero [S/646 y Corr.1]. La sección C de ese documento expone en sus diversos párrafos la tesis del Pakistán respecto de Cachemira, aunque los detalles aparecen en el documento III. Los diferentes puntos del Párrafo 4 del documento II tratan de las medidas que se pide al Consejo de Seguridad que adopte a propósito de estas cuestiones. El párrafo 4 declara:

“El Gobierno del Pakistán pide al Consejo de Seguridad:

“1) Que invite al Gobierno de la India... a adoptar ciertas disposiciones.

“2) Que nombre una comisión o comisiones encargadas... ”

“... ”
“e) De adoptar disposiciones para la cesación de las hostilidades en el Estado de Jammu y Cachemira; para el retiro de este Estado de todos los extranjeros, sean nacionales del Pakistán o de la Unión India, inclusive las fuerzas armadas de la Unión India; para el reasentamiento y rehabilitación para el 15 de agosto de 1947 de todos los residentes musulmanes del Estado de Jammu y Cachemira que fueron obligados a abandonar el Estado como resultado de los trágicos acontecimientos que se desarrollaron después de esa fecha, y para el pago por la Unión India de la indemnización correspondiente por los perjuicios e injurias sufridos por ellos; disposiciones para el establecimiento de una administración imparcial e independiente en el Estado de Jammu y Cachemira que represente totalmente la población de ese Estado; y proceder en seguida a un plebiscito para conocer la voluntad libre y sin trabas del pueblo del Estado de Jammu y Cachemira respecto a la cuestión de saber si el Estado deberá incorporarse al Pakistán o a la India...”

Tal es la petición presentada al Consejo de Seguridad por el Gobierno del Pakistán sobre la cuestión particular de Cachemira. Nuestros documentos tratan de varias otras cuestiones que esta mañana señalaré a la atención del Consejo más adelante. Pero, como decía, la delegación de la India se ha negado a aceptar que el Consejo de Seguridad conozca de otro asunto que no sea su propia demanda examinada a obtener que se invite al Pakistán a adoptar tal o cual medida y a abstenerse de ejecutar tal o cual otra. Debido a que la India enfoca esta cuestión con este criterio restrictivo tiene la impresión de hallarse lesionada; pues, según ella, el Consejo de Seguridad no habría apreciado debidamente la urgencia del problema. Pero, aun prescindiendo del hecho de que el Pakistán también ha sido sometido por su parte la cuestión de Cachemira ante el Consejo de Seguridad, aun en el caso de que el problema planteado al Consejo de Seguridad se redujera al testimonio de la India y a la petición formulada por la delegación de ese país, incumbiría

al Consejo de Seguridad — si se me permite expresarlo con el debido respeto — examinar la cuestión y procurar obtener un arreglo pacífico de la controversia, como tan elocuentemente lo subrayó ayer por la tarde el representante de los Estados Unidos.

Me inclino a creer — y esto lo digo con todo respeto — que el Consejo de Seguridad desea examinar cada problema que se le presenta a la luz de los artículos pertinentes de la Carta, como un problema que reclama una solución pacífica y no meramente como un reclamo que un particular lleva ante un tribunal. En este último caso, la demanda alude a puntos precisos de derecho, sobre los cuales únicamente debe pronunciarse el tribunal. Si los considera plenamente establecidos, el tribunal emite un fallo favorable y, si no los reputa probados, el tribunal rechaza la demanda y el asunto queda terminado.

Pero cuando el Consejo de Seguridad trata una situación como la que actualmente nos preocupa, que en opinión de las mismas partes y sin necesidad de indagar, es capaz de poner en peligro la conservación de la paz y de la seguridad internacionales, se comprende que la primera preocupación del Consejo sea resolver la cuestión en forma tal que desaparezca todo peligro para la conservación de la paz y de la seguridad internacionales. Si la delegación de la India se decidiera a considerar desde este punto de vista su controversia con el Pakistán, me atrevo a pensar que no tendría ese motivo de queja que expresó ayer.

Por ejemplo, el representante de la India, en la 243a. sesión del Consejo, expresó la siguiente queja: "Me veo obligado a decir al Consejo de Seguridad que ello se debe, a mi juicio, a que el Consejo no ha apreciado debidamente la urgencia del problema ni la necesidad de una solución inmediata, y que su tendencia ha sido la de considerar problemas que, si no son enteramente ajenos a la cuestión principal, podían ciertamente haberse estudiado mucho más tarde...".

Me sorprende que la delegación de la India estime que las cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Cachemira no guardan relación con el problema central o, por lo menos, que su examen podría dejarse para más tarde. Basta leer las versiones taquigráficas de los discursos de los miembros del Consejo de Seguridad para tener la impresión muy convincente de que el objeto de las preocupaciones del Consejo de Seguridad, desde un comienzo, ha sido el siguiente: ¿Cómo poner término a los combates, a las matanzas, a los trastornos y violencia producidos en Cachemira? La respuesta a esta pregunta es la causa de las discrepancias. La delegación de la India estima que bastaría que el Consejo de Seguridad impartiese directivas al Pakistán redactadas en los términos sugeridos por ella. Por su parte, el Consejo de Seguridad ha creído que ello no sería suficiente para poner término a la lucha y, a mi juicio, el Consejo se ha formado una idea muy clara de la situación al respecto. Para persuadir a los miembros de Cachemira de que actúan y no regresan en Cachemira a que depongan las armas, coopere al restablecimiento de la paz y del orden público en Cachemira y participe en la organización de un plebiscito libre y sin trabas, es indispensable que todos esos sectores de población reciban garantías acerca de lo que ocurrirá una vez que hayan depuesto las armas. Tal es como el Consejo de Seguridad ha evaluado la situación, pues ha pensado que, sin garantías de esta índole, no era posible esperar que cesara la lucha. Esa es, me atrevo a sostener, la interpretación exacta de la situación.

El representante de la India prosiguió diciendo: "Una y otra vez he pedido que se adopten medidas inmediatas para poner término a la lucha en Cachemira". El Consejo de Seguridad se ha preocupado de buscar las medidas encaminadas a poner término inmediatamente a la lucha en Cachemira.

Luego el representante de la India eleva una queja contra el representante del Reino Unido diciendo: "... mientras ha comprendido la urgente necesidad de poner término a la lucha, una vez llegado el momento de examinar las medidas concretas, él ha insistido más bien sobre puntos que ciertamente se podían aplazar, y nos ha pedido examinar y buscar una solución antes de acceder a nuestra solicitud...". Nuevamente se insiste en estas cuestiones con el objeto de suspender inmediatamente la lucha. A este respecto, me permito hacer ante los miembros del Consejo de Seguridad una distinción que — estoy seguro — ellos mismos han establecido ya, a saber, que es indispensable, por una parte, llegar a un acuerdo sobre las medidas que se deben adoptar para poner término al desorden y a la violencia, pero que, por otra parte, es evidente que tal acuerdo debe llevarse a la práctica por etapas.

Si el representante de la India, cuando habla de las cuestiones que se pueden aplazar, quiere decir que el plebiscito incuestionablemente no puede verificarse mientras no se haya restablecido el orden y que, por consiguiente, conforme a un orden cronológico, ello debe ocurrir después de la cesación de la lucha y la violencia y del restablecimiento del orden, tiene toda la razón. Pero si quiere dar a entender que no es necesario ocuparse, por lo menos durante un largo período, de la celebración de un plebiscito libre y sin trabas, discrepo completamente de él. Sólo las debidas garantías ofrecidas al respecto, como subrayó ayer por la tarde el representante de la China, contribuirán a persuadir a los hombres de las tribus y a las poblaciones que luchan en Cachemira a deponer las armas y a cooperar al restablecimiento del orden normal.

Más adelante, el representante de la India dijo: "... si resolviéramos el problema definitivo, el problema a largo plazo...". Ahí reside precisamente la dificultad. Persiste en declarar que el plebiscito es un problema a largo plazo, no obstante ser el más inmediato. En la controversia directa entre la India y el Pakistán, constituye el núcleo de la cuestión. La controversia se ha producido porque la India afirma que Cachemira, al menos por el momento, se ha incorporado a la India. El Pakistán rechaza tal afirmación. De todos modos, la controversia entre las dos partes radica en saber si Cachemira debe incorporarse a la India o al Pakistán. No es éste un problema a largo plazo. Es el problema que ha provocado, según confesión del propio representante de la India, la situación que indujo a la India a pedir al Consejo de Seguridad que interviniera. La India misma sostiene, con razón o sin ella, que la lucha de Cachemira ha sido originada por las tentativas del Pakistán para obligar a Cachemira a incorporarse al Pakistán. Pakistán niega eso, pero la India sostiene que la violencia en Cachemira es el resultado de la presión y coerción ejercidas por el Pakistán con el fin de lograr la incorporación de Cachemira al Pakistán.

¿Cómo puede, entonces, sostener el representante de la India que se trata de un problema a largo plazo? Aun mirando las cosas desde el punto de vista de la India, éste es el quid de la cuestión. Su actitud pone de manifiesto que la delegación de la India tiene una manera completamente diversa de apreciar el problema. Lo que desea la India es crear ciertas condiciones que, a su juicio, no existen actualmente y que el Pakistán podría ayudarle a crear,

condiciones capaces de permitirle obtener una pronta victoria militar en Cachemira.

Nos hemos abstenido hasta ahora de presentar la cuestión bajo este aspecto en la confianza de que no sería menester recurrir a términos tan categóricos, pero es necesario ver la situación tal cual es. La India, durante todos estos debates, no ha querido ir más lejos. El representante de la India dice que todo lo demás constituye un problema a largo plazo, que bien puede esperar y que no es menester preocuparse. Esta situación quedó aclarada con toda precisión en la 241a. sesión del Consejo, a raíz de la pregunta que el representante del Reino Unido dirigió al jeque Abdullah, cuando éste terminó su discurso. El Presidente indicó al jeque Abdullah que no estaba obligado a contestar la pregunta. El jeque Abdullah dijo que deseaba responder.

La pregunta era la siguiente: "¿Qué medidas propondría Ud. para hacer cesar los combates en Cachemira?" La respuesta fué esta: "Todo lo que deseamos es que el Consejo de Seguridad invite al Pakistán a hacer esto, eso o aquello, y le prohíba ejecutar esto, eso o aquello". Aun suponiendo que se dieran tales instrucciones, que pudieran darse y que fueran obedecidas, el jeque Abdullah no dijo una palabra respecto a cómo podían terminar los combates en Cachemira. Esto equivalía a decir "Bien, nosotros nos encargamos del resto", significando que entonces podrá aplastar por la fuerza a la revolución en Cachemira.

Como ya he indicado, la insistencia en este único aspecto del problema, con exclusión completa de cualquier otra consideración, explica la actitud adoptada ayer tarde por la delegación de la India. El mismo Primer Ministro de la India en su telegrama, que señalé a la atención del Consejo, dejaba advertir que él comprendía bien cuáles eran las cuestiones que reclamaban una solución inmediata. En su telegrama decía: "A su regreso de Lahore, Lord Mountbatten me hizo una reseña detallada de su entrevista con el Sr. Jinnah, en particular de las dos importantes sugerencias discutidas en esa oportunidad; la primera, relativa al retiro de las tropas indias y de los miembros de las tribus del territorio de Cachemira; la segunda, referente a la organización de un plebiscito a la brevedad posible".

El Primer Ministro no dice: "¡Oh! éstos son problemas a largo plazo; no nos interesan por ahora. ¿Por qué tratan ustedes de cambiar de tema?" No, él prosigue en estos términos: "En cuanto a la primera propuesta, Lord Mountbatten me dijo que el Sr. Jinnah deseaba que el retiro de las tropas del Dominio de la India y de los miembros de las tribus fuera simultáneo, pero Lord Mountbatten advirtió al Sr. Jinnah que a las tropas de la India les era imposible retirarse del Valle de Cachemira antes que las bandas armadas evacuaran el territorio de Cachemira y se restableciera el orden en el país". No se califica este problema de problema a largo plazo. Se insiste únicamente en una dificultad práctica, así es como yo veo las cosas.

El telegrama agrega en seguida: "Lord Mountbatten igualmente declaró explícitamente al Sr. Jinnah que el Gobierno de la India no deseaba en manera alguna mantener tropas en Cachemira más tiempo del indispensable". Se admite, pues, que el retiro de las tropas es uno de los principales problemas por resolver. Se acepta el principio de que las tropas se retirarán y no permanecerán en Cachemira mayor tiempo del estrictamente indispensable. La única dificultad señalada estriba en que no sería fácil organizar el retiro simultáneo de las tropas:

El telegrama prosigue: "Por lo que hace al segundo punto, Lord Mountbatten informa que el Sr.

Jinnah expresó la opinión que no se podía esperar un plebiscito imparcial si se llevara a cabo bajo las actuales autoridades de Cachemira". ¿Disintió de este parecer el Primer Ministro? No. Dice: "Para obviar esta dificultad, Lord Mountbatten sugirió que el plebiscito se realizara bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El Sr. Jinnah hizo la contra-propuesta de que ambos Gobernadores Generales deberían estar investidos de plenos poderes para resolver la cuestión. Lord Mountbatten señaló que, constitucionalmente, no podría asumir esa función". Nuevamente, no se pone en duda la necesidad de proceder al plebiscito a la brevedad posible, y se admite que la objeción de que es imposible proceder a un plebiscito libre bajo las autoridades actuales es una objeción válida que debe ser subsanada.

Se han propuesto dos métodos para superar esta dificultad. Según el Sr. Jinnah, los dos Gobernadores Generales deberían asumir esta tarea. Según Lord Mountbatten, semejante procedimiento le crearía dificultades constitucionales para él. ¿Cuál podría ser entonces la solución? Bajo las autoridades actuales de Cachemira, hay que descartar la posibilidad de un plebiscito imparcial. No habría la menor esperanza al respecto. ¿Cuál es, pues, el remedio? Para Lord Mountbatten, sería llevar a cabo un plebiscito bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Veamos lo que dice al respecto el Primer Ministro. Dice: "Se observará, pues, que las propuestas que repetidamente hemos formulado son las siguientes: 1. Que el Gobierno del Pakistán se comprometa públicamente a hacer cuanto esté a su alcance para obligar a las bandas armadas a retirarse de Cachemira; 2. Que el Gobierno de la India nuevamente declara que retirará sus tropas de Cachemira una vez que lo hayan hecho las bandas armadas y que restaure el imperio del orden y la ley; 3. Los Gobiernos de la India y el Pakistán deben pedir conjuntamente a las Naciones Unidas que organicen a la brevedad posible un plebiscito en Cachemira". Se nos dice ahora que el retiro de las tropas y el plebiscito son problemas a largo plazo, aunque en este telegrama se les considera como dos cuestiones que es menester resolver y de las que depende la solución del problema total de Cachemira.

Más adelante tendré oportunidad de señalar a la atención del Consejo de Seguridad otra parte de ese telegrama. ¿Cuál es la actitud adoptada por la delegación de la India sobre estas dos cuestiones que el Primer Ministro reconoce como esenciales y urgentes? El representante de la India nos ha dicho que la India no está dispuesta a aceptar el reemplazo del gobierno provisional existente, sea inmediatamente, sea después de transformarse en un Consejo de Ministros con el jeque Mohammed Abdullah como Primer Ministro; que esas autoridades deben permanecer en su puesto hasta que se constituya un gobierno nacional cuya autoridad sea conferida por una asamblea nacional, según lo previsto en nuestro plan; ya hemos dicho que ese plebiscito debe celebrarse bajo los auspicios de ese gobierno nacional. ¿Quiere decir esto que así se cumplirá la promesa: "Los Gobiernos de la India y del Pakistán deben pedir conjuntamente a las Naciones Unidas que organicen a la brevedad posible un plebiscito en Cachemira"? Semejante procedimiento retardaría el plebiscito por un lapso de tres a cinco años. Luego, causa cierta inquietud que se proponga nombrar al jeque Mohammed Abdullah como Primer Ministro, con un Consejo de Ministros designado por el Maharajá a propuesta del jeque Mohammed Abdullah. Más tarde esa administración adoptaría las medidas necesarias para la creación de un gobierno nacional.

El representante de la India citó ayer ante el Consejo de Seguridad un proverbio tamil de su país que dice: "No se puede ocultar una calabaza en un tazón de arroz". Aquí sí que sobresale la calabaza fuera del tazón: el jeque Mohammed Abdullah como Primer Ministro de Cachemira. ¿Puede alguien alimentar la esperanza de persuadir al Gobierno *Azad* de Cachemira para que deponga las armas y se someta a la voluntad del jeque Mohammed Abdullah en Cachemira? Insistiendo en la misma cuestión, ¿puede obtenerse el término de la lucha Cachemira? Las poblaciones de Cachemira que sostienen la lucha consideran al jeque Mohammed Abdullah como un hombre asociado con su enemigo, el Maharajá, y que se ha lanzado en una campaña de exterminio contra quienes combaten contra el jeque Mohammed Abdullah dada su calidad de representante del Maharajá. Aun durante el breve lapso que ha permanecido en contacto con el Primer Ministro de Cachemira, como jefe del Gobierno provisional, el jeque Mohammed Abdullah ha hecho encarcelar, sin proceso, a gran número de sus jefes. Entre ellos figuran especialmente cinco diputados elegidos para que participen en la Asamblea Legislativa.

Desde que salió de la prisión a fines de septiembre y aun antes de aceptar convertirse en el instrumento del Maharajá, el jeque Mohammed Abdullah no participó en forma alguna en la lucha emprendida para liberar a Cachemira. Por lo menos, tal es la opinión de las poblaciones de Cachemira, prescindiendo de lo que piense el jeque Mohammed Abdullah respecto de sus propias hazañas. El jeque Abdullah manifiesta haber participado en los combates. Si se refiere a las luchas recientes producidas en Cachemira, entonces ha intervenido en los combates contra el pueblo de Cachemira, en el bando de las fuerzas armadas de la India. Es fácil suponer las conclusiones a que pueden llegar las poblaciones de Cachemira.

Según lo ven dichas poblaciones, el jeque Mohammed Abdullah ha abazado la causa de las fuerzas opresoras, convirtiéndose en su instrumento. Cuando habló aquí ante el Consejo, empleó expresiones muy duras respecto del Pakistán y de todos los que deseaban la incorporación al Pakistán. Pero he aquí dos hechos significativos, que permitirán al Consejo de Seguridad apreciar, en cierta medida, los verdaderos sentimientos de las poblaciones de Cachemira respecto de la administración que él preside gracias al apoyo de las fuerzas armadas de la India.

El Consejo de Seguridad sabe que 200.000 refugiados musulmanes — cuyo número ha crecido después — huyeron de las regiones sometidas a la autoridad del jeque Mohammed Abdullah. Y ¿dónde se refugiaron? Buscaron asilo en el Pakistán. El jeque Mohammed Abdullah expresó que el Pakistán era una reencarnación del espíritu de Hitler y Goebbels. ¿Cómo se explica, entonces, que en las regiones bajo su administración y donde, aparentemente reina la paz absoluta, gracias a las bayonetas de las fuerzas de la India, más de 200.000 musulmanes se hayan visto en la necesidad de refugiarse en los brazos de Hitler y de Goebbels? ¿Cómo se explica ese hecho?

En opinión del jeque Abdullah, y según el jefe de la delegación de la India, los musulmanes de Cachemira — por lo menos en las regiones sometidas a la administración del jeque — desean vivamente besarle los pies. Con todo, escapan ante sus pisadas para besar los pies de "Hitler y Goebbels". ¿No indica eso que los musulmanes de Cachemira no se sienten protegidos bajo su administración? No se sienten seguros donde acampan las tropas de la India. Están prontos a abandonar — no sólo están dispuestos a hacerlo sino que ya lo han rea-

lizado — sus hogares y todo lo que hace grata la vida con tal de salvar su propia existencia mediante la fuga. ¿Hacia dónde escapan? Huyen al Pakistán, donde, según el jeque Mohammed Abdullah, se ha reencarnado el espíritu de Hitler y de Goebbels. Sin embargo, hacia allá huyen sus correligionarios para escapar a su administración.

La ciudad de Jammu es la sede de su gobierno. El propio Maharajá reside en Jammu. ¿Podría explicarnos el jeque Mohammed Abdullah qué ha ocurrido con la inmensa mayoría de la población musulmana de la ciudad de Jammu, donde reside el Maharajá, se halla la sede del Gobierno y tiene su asiento el jeque Abdullah, quien pretende haber combatido por la libertad de su pueblo, forma parte en la actualidad de la administración y espera, gracias al apoyo del Gobierno de la India, ser designado un día Primer Ministro por el Maharajá, ¿cómo se explica que no estén en Jammu? ¿Dónde se hallan hoy esos musulmanes? ¿Cómo se explica que no estén en Jammu? Ese es un hecho muy significativo.

Quizás el jeque Abdullah podría explicarnos un segundo hecho. Bajo su administración existe un regimiento — y es justo declarar que él no tiene la culpa de ello, pues ese reglamento fué puesto en vigor hace algunos años — que permite a los dogras y a los hindúes llevar armas consigo en el Estado de Jammu y Cachemira sin que para ello tengan que pedir autorización, lo que no está permitido a los musulmanes. Ese fué un motivo que contribuyó a la carnicería de musulmanes en el Estado de Jammu y Cachemira. El jeque Abdullah está ahora a cargo de la Administración. ¿Ha permitido siquiera a esos desventurados que se coloquen en un pie de igualdad con sus opresores? ¿Podrá una administración semejante ser garantía de un plebiscito imparcial, libre y sin trabas?

La delegación de la India insiste en que no debe sustituirse esta administración, no obstante que el Primer Ministro de la India haya reconocido la validez de la objeción de que no hay esperanza alguna de que se lleve a cabo un plebiscito libre bajo ese régimen, y que él mismo sugirió que el plebiscito se celebrara bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

Con respecto al retiro de las tropas, ayer se dijo que Cachemira formaba parte de la India, que la India era responsable de su defensa y que las tropas de la India no se retirarían hasta después de terminado el plebiscito el que, una vez efectuado, si resulta favorable al Pakistán, motivará que la India retire sus tropas hasta el último hombre. He aquí una declaración muy noble. En consecuencia, no existe el problema del retiro inmediato de las tropas. Más adelante se sostuvo que si el plebiscito fuese favorable a la India a la que incumbe la responsabilidad de la defensa de Cachemira, la cuestión debía solucionarse entre Cachemira y la India. Ahora bien, en todo esto nada hay que refleje la proposición hecha en nombre del Primer Ministro de la India, es decir, "que el Gobierno de la India debería reiterar su declaración de que retirará sus tropas una vez que las banderas armadas se hayan retirado y se restaure la paz en la región". Poco antes se había declarado que "la India no deseaba en manera alguna mantener tropas en Cachemira más tiempo del indispensable": según esta declaración no se trataba de esperar hasta que se conocieran los resultados de un plebiscito organizado por una administración cuyas características he descrito, y bajo la sombra de las bayonetas de tropas que han asesinado a lo menos una parte de la población y que luego deberán permitir que la población restante dé a conocer libremente mediante su

voto si desea incorporarse al Pakistán o a la India; plebiscito realizado bajo una administración que ha encarcelado a la gente por haber exclamado simplemente "Pakistán Zindabad"; es decir, "viva el Pakistán". Ese es un delito por el cual muchas personas están encarceladas hoy en Cachemira.

"Pero", se nos dice, "Cachemira forma parte de la India". Esa es una petición de principio. ¿Sobre qué versa la controversia entre el Pakistán y la India respecto de Cachemira? La India sostiene que Cachemira se ha incorporado a la India; el Pakistán rechaza la validez de esa incorporación y pone en duda su legalidad. Se ha dicho — y aun reconocido — que esta incorporación no es definitiva. El párrafo 15 del telegrama que he citado expresa:

"Las conclusiones precedentes sólo se refieren a Cachemira, pero, a fin de restablecer las buenas relaciones entre ambos Dominios debe adoptarse el principio siguiente: si el soberano de un Estado no pertenece a la misma comunidad que la mayoría de sus súbditos, y si el Estado no se ha incorporado al Dominio cuya comunidad más numerosa es la misma de ese Estado, la cuestión de saber a cuál de los dos dominios se incorporará en definitiva dicho Estado, deberá zanjarse mediante una consulta popular."

Aplicado al caso de un Estado como Cachemira, cuyo soberano es hindú y la mayoría de sus súbditos musulmanes, y que no se ha incorporado al Pakistán, eso significa que la cuestión de determinar a qué Dominio en definitiva será incorporado el Estado, debe resolverse mediante una consulta popular. Este principio es aplicable dondequiera que exista una situación análoga o la diametralmente opuesta. En otros términos, en caso semejante la cuestión de la incorporación debe quedar pendiente hasta que la voluntad del pueblo se haya expresado claramente. Se nos expresa que ese principio no sólo se aplicará a Cachemira, sino a todos los demás Estados que se encuentren en situación parecida — desde luego, a Junagadh, por ejemplo, y probablemente a otros Estados más — pero que no se reconocerá ninguna incorporación que no se fundara en la voluntad popular. Mientras la voluntad del pueblo no se exprese, la cuestión de la incorporación permanecerá, por así decirlo, en suspenso.

Hoy día la India nos dice: "Cachemira forma parte de la India". Si se aplica su propio principio, no es parte de la India ni del Pakistán. Constituirá parte de la India o del Pakistán cuando la voluntad del pueblo así lo decida. Entre tanto, si se nos dice que la India tiene intereses en Cachemira, el Pakistán los tiene aún mayores que la India. La mayoría de la población de Cachemira es musulmana; su frontera con el Pakistán es nueve veces más larga que su frontera con la India; todas sus líneas de comunicación pasan por el Pakistán y una parte considerable de su economía depende del Pakistán. Pero en lo que se refiere al aspecto jurídico de la cuestión, según ha propuesto la propia India, no podrá haber incorporación ni pronunciamiento sobre la incorporación mientras el pueblo no haya emitido su veredicto. Por consiguiente, debido a que ha surgido una controversia, se ha recurrido a la violencia y la lucha continúa, es necesario que esta cuestión de la incorporación se solucione a la brevedad posible. Esta es la cuestión más urgente y no una cuestión a largo plazo.

A propósito del plebiscito, se nos dice: "Estamos dispuestos a invitar a las Naciones Unidas a enviar observadores y aun a vigilar cómo se efectúa el plebiscito". Desde luego esta medida por sí sola no bastará para poner término a la lucha. Los partidarios del Gobierno de Cachemira *Azad* no depon-

drán las armas si el plebiscito ha de celebrarse bajo la Administración del jeque Abdullah con ayuda de las bayonetas del ejército de la India, mientras que el papel de las Naciones Unidas sea sólo el de observar o, a lo sumo, vigilar.

En segundo lugar, en cuestiones de esta índole es posible ejercer una presión, y ya he explicado que la población de Cachemira está en una situación muy vulnerable al respecto. La presión no se ejerce solamente en las urnas. En realidad, nunca o muy raramente se ejerce en las urnas. La presión, en todos sus múltiples aspectos, se ejerce tras los bastidores. ¿Cómo podrá la Comisión observar si el plebiscito es libre o no? Existen mil y una maneras de hacer presión, mediante amenazas o por otro medio, para obligar al pueblo a votar en una forma o en otra. ¿Cómo podría juzgar la magnitud de esta presión una Comisión constituida sólo para observar o para vigilar el desarrollo de las operaciones del sufragio? Repetidas veces los funcionarios ponen en práctica sus propias decisiones tiránicas y sus amenazas. En los campos, el jefe de policía, el recaudador fiscal, etc., obedeciendo órdenes, dicen al pueblo: "se debe votar en esta forma; en caso contrario, deberé saber el motivo". Esa es la clase de presión que hay que eliminar. ¿Qué podrían hacer al respecto los observadores de las Naciones Unidas? Aun en el caso de que descubrieran fraudes de esta índole, ¿qué remedio podrían aplicar? Se nos dijo que podrían observar y aun vigilar, siempre que no ejerciesen ninguna autoridad ejecutiva. Por consiguiente, podrán informar manifestando que, a su juicio, hubo presión y que el plebiscito no fué libre. Se realizará otro plebiscito; se redactará otro informe de la misma naturaleza y bien puede ocurrir que sea menester llevar a cabo un nuevo plebiscito. Teniendo en cuenta las circunstancias particulares de este asunto ¿cómo se podría remediar la situación, siendo así que quienes firmasen el informe serían sólo observadores?

Habida cuenta de las características de la población de Cachemira, bastará señalar a la atención del Consejo la opinión de un antiguo administrador de Cachemira, Sir Albion Bannerjee. Tengo la seguridad de que el Jefe de la delegación de la India no estará en desacuerdo con él, pues fué uno de los Primeros Ministros más eminentes de Cachemira durante muchos años e hizo todo cuanto estuvo a su alcance, dentro del alcance de sus facultades, para administrar ese Estado en una forma justa y equitativa. Sir Albion Bannerjee ha declarado:

"El Estado de Jammu y Cachemira adolece de numerosos inconvenientes. Su vasta población musulmana, completamente analfabeta, vegeta en la pobreza y las condiciones de vida en las aldeas son de las peores. Prácticamente, se la gobierna como un rebaño. No hay contacto alguno entre el Gobierno y el pueblo que no tiene la posibilidad de dar a conocer sus quejas, y la organización administrativa reclama una revisión completa de arriba abajo para modernizarla y asegurar su buen funcionamiento. En la actualidad, la administración permanece ajena a las quejas y necesidades del pueblo. Prácticamente no hay prensa y, por consiguiente, el Gobierno no se beneficia en la medida que debería de una sana crítica."

Es de justicia agregar que, después de haberse escrito eso, se ha concedido al pueblo la posibilidad de dar a conocer sus quejas durante las escasas y esporádicas sesiones de la Asamblea Legislativa, siempre que los diputados no se hallen encarcelados por haber expresado sus opiniones demasiado libre-

mente. También existen algunos periódicos. Esa es la población para la cual sería menester crear las condiciones que exige un plebiscito imparcial y libre.

Desearía ahora señalar a la atención del Consejo algunas observaciones formuladas al respecto por el representante de China en la 243a. sesión del Consejo. Declaró que la propuesta según la cual se debería establecer una administración provisional imparcial podría colocar al Gobierno de la India en una situación muy difícil desde el punto de vista constitucional. Agregó: "No tengo la certeza de que el Gobierno Central de Nueva Delhi tenga la facultad de ordenar un cambio de gobierno en uno de sus Estados federales." Luego agregó el representante de la China: "Lo que nos interesa es la imparcialidad del plebiscito. Deberíamos hacer cuanto esté a nuestro alcance en un esfuerzo por lograr que el plebiscito sea verdaderamente libre e imparcial".

Ese es el principio que está en juego y es menester que todo lo que su aplicación exige, que es requisito indispensable, debe ponerse en práctica.

Desearía formular algunas observaciones sobre el aspecto constitucional de la cuestión, aunque ya fué tratado brillantemente el otro día por el representante de los Estados Unidos [240a. sesión]. Sin embargo, la cuestión fué promovida igualmente por la delegación de la India y desarrollada por el jeque Mohammed Abdullah [241a. sesión]. En primer término, debo indicar, con respecto a las aprensiones manifestadas por el representante de la China, que no hay que intervenir en el Ministerio de Educación y en el de Salud, por ejemplo, y que la administración será fiscalizada sólo en la medida estrictamente necesaria para realizar un plebiscito libre. El representante de la China expresó: "... creo conveniente ocuparnos únicamente de los órganos gubernamentales, que tienen directa relación con el plebiscito y prescindir de los demás" [243a. sesión].

Eso es enteramente justo, nadie ha pedido que se intervenga innecesariamente en el aparato administrativo. Este podría continuar en el aparato normalmente, salvo en la medida y durante el lapso que fueren necesarios para el control o para darle directivas a fin de asegurar las condiciones esenciales de un plebiscito libre e imparcial.

Por lo que respecta a las objeciones de índole constitucional que se han planteado, la respuesta la dió el mismo Gobierno de la India. Se declaró solemnemente en este recinto que ese plebiscito concierne al Maharajá y que el Gobierno de la India no puede intervenir. Para empezar, semejante criterio es insostenible. No es un asunto de la incumbencia del Maharajá o, en todo caso, no depende exclusivamente de él. El Maharajá aceptó, como parte del plan de incorporación, que se consultara debidamente la voluntad del pueblo respecto de la incorporación; y el Gobierno de la India aceptó que se verificara un plebiscito libre e imparcial y que fuera realizado por las Naciones Unidas. Si esta Organización no puede llevar a cabo el plebiscito — y consiguientemente garantizarlo — a menos que se cumplan algunas condiciones de justicia e imparcialidad (lo que nada tiene de ver con el Maharajá), es ocioso sostener que se está dispuesto a aceptar un remedio, cuando no se admiten las condiciones indispensables para aplicar tal remedio. Equivale a decir: "aceptamos un plebiscito justo y libre, pero no admitimos las condiciones indispensables para que el plebiscito se realice con imparcialidad y libertad".

Como he dicho, la respuesta la ha dado el propio Gobierno de la India. En este mismo recinto se nos dijo que era imposible intervenir en los asuntos in-

ternos de un Estado. Ahora bien, el mantenimiento de la ley y del orden dentro de un Estado — por lo menos en épocas normales — concierne ciertamente al Estado. Con mucha mayor razón, la investigación de un delito inmane al Estado.

He aquí dos artículos en que se proporcionan informaciones procedentes de la India. Son recientes y uno de esta mañana. El primero, de fecha 7 de febrero, aparece en el *New York Times* del 8 de febrero y se titula: "La India asume el Gobierno de un Principado", agregando el subtítulo: "Se insta al Maharajá y al Primer Ministro a abandonar el Estado de Alwar durante la investigación del asesinato de Gandhi."

El artículo dice: "La investigación del asesinato de Mohandas K. Gandhi se extiende hoy a personalidades altamente colocadas"... "El Gobierno de la India puso término a la Administración del Principado de Alwar e invitó al Príncipe y al Primer Ministro a declarar.

"El Príncipe Sikh — posteriormente esto se corrigió, pues a pesar de que su nombre aparece Sikh no es Sikh sino Rajput —, el Maharajá Tes Singhji, y el Primer Ministro de Alwar, Doctor N. B. Khare, se encontraban ya en Nueva Delhi y recibieron orden de permanecer allí por lo menos un mes, durante el desarrollo de la investigación.

"Se anunció que esta medida radical era necesaria para realizar libremente una investigación sobre el papel del Gobierno, acusado de haber "participado" en las actividades de la organización ilegal R.S.S.¹ o de haberla "apoyado", así como "sobre su posible complicidad en el asesinato de Mahatma Gandhi y otros crímenes muy graves".

"El Gobierno de la India asumió el gobierno de ese Estado, que tiene una población de 1,000,000 de habitantes, y designó como administrador interino a C.S. Venkatachar, Comisario Regional del Estado de Indore." Luego el artículo proporciona otros detalles sobre el Maharajá. He aquí, pues, un caso. Una investigación realizada a propósito de un crimen. Ese crimen horrorizó al mundo entero. La víctima era un crimen horrorizado augusto, profundamente amada y respetada, aunque desde el punto de vista constitucional no influye la personalidad de la víctima. Se trata de investigar un crimen, un asesinato y sus derivaciones. A fin de que tal investigación pueda, según se dijo, realizarse libremente, se envía al Maharajá y al Primer Ministro a Nueva Delhi. Se les indica que permanezcan allí: "Ustedes no pueden regresar a su Estado." Se suprime el Gobierno del Maharajá y otras autoridades asumen el gobierno del Estado. El Gobierno de la India designa su propio administrador, "hasta, según se dice, que se termine la investigación".

Desde el punto de vista doctrinario, ¿qué comparación puede hacerse entre la investigación de un delito y la organización de un acto internacional — un plebiscito — para determinar si un Estado debe incorporarse a un Dominio, Miembro de las Naciones Unidas, o a otro Dominio, igualmente miembro de las Naciones Unidas? ¿Qué comparación cabe entre ambos? Es infinitamente más importante que se realicen las condiciones que permiten hacer una investigación adecuada de un crimen cometido contra un particular, cualesquiera que sean la personalidad y la categoría de la víctima.

Si ese caso puede justificar la supresión de la administración de un Estado y si eso se considera legal y constitucional, ¿cómo podría sostenerse fundadamente que el Gobierno de la India no puede sugerir legal y constitucionalmente al Maharajá —

1 Rashtriya Swayam Sewak Sangh.

quien ya aceptó que el plebiscito se verificara bajo los auspicios de las Naciones Unidas — que la administración permanezca provisionalmente neutral por lo que hace a ese plebiscito y hasta que se conozcan los resultados? He aquí un ejemplo.

Hay, además, otra información publicada en la edición de hoy del *New York Times* bajo el título siguiente: "Nuevamente la India asume el gobierno de otro Maharajá". El subtítulo dice: "El Principado de Bharatpur, queda bajo la autoridad del Dominio mientras se realiza una investigación de los grupos extremistas." El artículo es de fecha 10 de febrero y procede de Nueva Delhi. Dice lo siguiente:

"El Gobierno de la India se hizo cargo hoy de otro Principado — Bharatpur — a fin de poner término a ciertas actitudes de grupos religiosos después del asesinato de Mohandas K. Gandhi.

"Bharatpur, como el Estado de Alwar, cuya administración asumió desde el sábado el Gobierno de la India, era conocido por las atrocidades cometidas allí contra los musulmanes durante los trastornos que sucedieron a la división de la India en dos Dominios independientes, como efecto de las tendencias religiosas de los habitantes.

"Al Maharajá de Bharatpur, su Alteza el Teniente Coronel Shri Brijendra Sawai, se le exigió que entregara el poder a un administrador designado por el Gobierno de la India. Sin embargo, no se le pidió, como al Maharajá de Alwar, que permaneciera fuera del Estado hasta que quedara en claro la no culpabilidad de su administración.

"Se acusa al Gobierno del Maharajá de complicidad con las actividades de la Rashtriya Swayam Sewak Sangh, organización paramilitar de extremistas hindúes, declarada fuera de la ley por el Gobierno de la India después de la muerte de M. Gandhi. El Maharajá declaró que le habían "impresionado" profundamente las pruebas que le fueron presentadas y que estaba dispuesto a conceder "todo su apoyo" al nuevo administrador y al nuevo jefe de policía que designara el Gobierno de la India."

Después de proporcionar algunos detalles sobre el Estado, continúa el artículo:

"El Maharajá se somete ante la opinión cada vez más generalizada de que el régimen de los principados está condenado a desaparecer.

"En realidad, profesa la creencia de que los Maharajás "no tienen cabida en la India Libre", y está dispuesto a asociarse a un movimiento destinado a fusionar los principados con las provincias."

Después de haber asumido de esa manera la administración de esos dos Estados, el Gobierno de la India no puede pretender que violaría los principios constitucionales si aceptara crear las condiciones que únicamente pueden garantizar un plebiscito libre e imparcial.

Poco antes de terminar la declaración que hizo en la 243a. sesión del Consejo de Seguridad, el representante de la India dijo: "por consiguiente, para estudiar cuestiones tan poco urgentes — pues, según él, esta cuestión no es urgente — no hay inconveniente alguno, y en realidad mucho se gana, en suspender nuestros trabajos y tratar de resolver estos problemas de la manera más satisfactoria posible para ambas partes. He aquí la explicación de mi solicitud de suspensión del debate".

Deseo subrayar que estas cuestiones no podrían calificarse de poco urgentes; revisten un grave carácter de urgencia, como siempre lo hemos dicho

y como lo sostuvo hasta ayer la delegación de la India. Constituyen el verdadero nudo del problema. Sólo ellas pueden permitirnos resolver este problema; únicamente ellas pueden ayudarnos a restablecer la paz.

El representante de la India señaló a nuestra atención la batalla que tuvo lugar en Naoshera. La describió como una simple incursión. No discutiré su opinión. No podía tratarse de una simple incursión. Hace varias semanas que hay batallas en esa región. Son el resultado de la guerra empeñada entre las fuerzas del Gobierno de Cachemira *Azad* y las tropas del Dominio de la India en aquella parte del país.

Esto es bien sabido, y se señala que se han producido grandes matanzas. Y bien, la matanza de seres humanos es horrorosa, y cuanto más pronto se le ponga término, tanto mejor será para la paz como para ambas partes. Estas no son cuestiones que pueden tratarse con demasiada lentitud; se trata de problemas graves de vida o muerte, que deben ser resueltos lo más pronto posible.

Por lo que respecta al proyecto de resolución que el Presidente ha dado traslado a las dos delegaciones [S/667], debo formular una o dos breves observaciones. Hicimos saber al Presidente que, por nuestra parte y aunque la redacción de algunas cláusulas no nos satisfacían, estábamos dispuestos a aceptar los principios de ese proyecto de resolución a fin de llegar a una rápida solución. El jefe de la delegación de la India se quejó de que los incisos a) y b) del párrafo 4 de la variante B, no iban suficientemente lejos. El inciso a) expresa: "Ha de ponerse fin a los actos de violencia y hostilidad". El inciso b) dice: "Usando para ello de toda la influencia de que disponga, cada parte adoptará medidas con miras al retiro y exclusión permanente de todas las fuerzas irregulares e individuos armados que han penetrado en Jammu y Cachemira".

¿Hasta dónde van las disposiciones de estos incisos? Según su tenor, deben cesar los actos de violencia y de hostilidad, deben retirarse los individuos armados procedentes del exterior, y deben adoptarse medidas para impedir su regreso. El resto es una cuestión de detalle, y si hay que enunciar con más precisión los métodos capaces de conducir a esos resultados, puedo asegurar a los miembros del Consejo de Seguridad que la delegación del Pakistán no escatimará esfuerzo alguno por facilitar esa tarea.

Refiriéndose al inciso c) del párrafo 4 de la variante B, el representante de la India dejó en claro que su país no podía aceptar la posibilidad de compartir con el Pakistán la obligación de restablecer el imperio del orden y de la ley en Cachemira. A este respecto hizo severas y largas críticas al Pakistán.

Debo declarar que el Pakistán desea vivamente que las fuerzas armadas de la India se retiren de Cachemira, para que puedan restablecerse las condiciones de paz. Es evidente que la India debe retirar las tropas que han venido combatiendo contra las poblaciones y han cometido toda clase de atrocidades repugnantes por el representante del Gobierno de la India, pero afirmadas en varias ocasiones por el Gobierno de Cachemira *Azad*. Mientras permanezcan allí esas tropas, será inútil esperar el restablecimiento de relaciones pacíficas y normales. Como ya lo hice ver, esto tiene igualmente una relación íntima con la libertad del plebiscito.

No tenemos ningún interés en que las tropas del Pakistán entren necesariamente en Cachemira. Me parece que el representante de la India cree — por lo menos tal es la impresión que tengo, tanto por su conversación con el Presidente el 6 de febrero,

como por su intervención de ayer — que se trata de una maniobra del Pakistán para hacer entrar sus tropas en Cachemira. Pakistán no tiene interés alguno al respecto; lo que desea es el retiro de las tropas de la India.

Se plantea entonces la cuestión siguiente: si es menester mantener un cierto número de tropas en Cachemira para imponer el orden y la ley. ¿Cómo puede procederse? Nosotros proponemos una fuerza internacional. Se nos responderá: "Bien, pero no existe actualmente ninguna fuerza internacional. El problema es urgente. Es imposible crear una fuerza internacional mediante una simple fórmula mágica." Muy bien, entonces que actúen tropas británicas, las tropas de los Dominios — digamos las fuerzas del *Commonwealth* — o bien las fuerzas de cualquier país neutral. Y si, dada la urgencia del problema, es irrealizable una de estas soluciones, el Pakistán está dispuesto a asumir su parte de responsabilidad y a ofrecer sus tropas. Esto último únicamente en caso de necesidad. No lo deseamos; y en realidad queremos mantenernos fuera de Cachemira, pues anhelamos no sólo que todo se realice bajo la vigilancia del Consejo de Seguridad sino también que el Consejo decida, dirija, fiscalice y adopte todas las medidas que estime necesarias. Si el Consejo de Seguridad descubre alguna solución capaz de asegurar las condiciones de libertad, de paz y de imparcialidad anheladas, sin que intervengan las tropas de la India y del Pakistán, la acogeríamos complacidos. Si el Consejo estima que la intervención de estas tropas es indispensable, estamos dispuestos a asumir nuestra parte en el cumplimiento de esta decisión.

En cuanto al retiro de las tropas, ya examiné las objeciones del representante de la India.

Por lo que hace al inciso e) del proyecto de resolución que ha hecho distribuir el Presidente, no estimo que pueda provocar ninguna objeción de ambas partes. Ambas desean que se apliquen las disposiciones.

Hay un factor que es menester señalar a la atención del Consejo de Seguridad: la población musulmana ha sido víctima de grandes matanzas. Tenemos los porcentajes de la población según el último censo y, en las regiones en que ha habido matanzas en grande escala, será menester adoptar medidas para compensar sus efectos sobre el plebiscito. Pero, en realidad, es una cuestión de detalle.

Respecto de los incisos f) y g), ninguna observación tenemos que formular. Pero, asimismo, estamos prontos a aceptar cualquiera gestión sobre los detalles a fin de asegurar las condiciones indispensables para un plebiscito libre e imparcial, reservándonos el derecho a hacer cualquier otra propuesta que juzgáramos necesaria o a sugerir alguna otra modificación.

Sobre la suspensión del debate de esta cuestión, evidentemente toca al Consejo de Seguridad adoptar una decisión. Pero el Consejo comprenderá que esta solicitud de la delegación de la India pone a la delegación y al Gobierno del Pakistán en una situación sumamente embarazosa. Nosotros no sabemos a qué atenernos. La delegación de la India tiene sus ideas; pero nosotros, sólo lo que ha querido poner en conocimiento del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, no estamos en condiciones de tomar providencia alguna. Si conociéramos todos los antecedentes, podríamos consultar a nuestro gobierno. Tal como se hallan las cosas, quizás será necesario que un miembro de mi delegación vuele hasta Karachi a fin de discutir la nueva situación presentada. Pero esto nos coloca en una situación particularmente embarazosa. Con todo, esto no es lo

más grave: lo más serio es que se paralizan los trabajos del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión tan urgente y tan grave. De ahí que si se debe acordar un aplazamiento del debate, me permito sugerir al Consejo de Seguridad que el aplazamiento sea lo más corto posible, sin perjuicio de otras reservas que formulamos ayer a propósito de la cuestión de procedimiento y sobre las cuales no me extenderé mayormente.

Debo todavía señalar a la atención del Consejo otro aspecto de la cuestión que no ha sido estudiado todavía por el Consejo de Seguridad: los documentos presentados el 15 de enero [S/646 y Corr. I] planteaban otras cuestiones aparte de la de Cachemira. Tales cuestiones fueron suscitadas y explicadas con algún detalle en la carta que dirigimos al Primer Ministro de la India el 30 de diciembre de 1947. Más tarde las expusimos otra vez en detalle en los tres documentos que sometimos a la consideración del Consejo el 15 de enero. Después señalé a la atención del Consejo por lo menos uno de tales documentos en mi carta dirigida al Presidente el 20 de enero de 1948 [S/654]. Cuando se incluyó esa carta en el orden del día provisional, fué objeto de alguna discusión sobre el procedimiento que se debía seguir al tratar estas cuestiones, y se decidió examinarlas inmediatamente después del estudio de la cuestión de Cachemira; ellas debían incluirse en el orden del día, pero hallándose ocupado el Consejo de Seguridad en la discusión de la cuestión de Cachemira, procedería a examinar las demás cuestiones sólo después de terminada aquella discusión sobre la cuestión de Cachemira.

Nos vemos ahora frente a una propuesta de suspender el debate sobre la cuestión de Cachemira. ¿Qué va a hacerse entonces con esas otras cuestiones? Durante esta discusión, creo que el 22 de enero [231a. sesión], la delegación de la India nos dió a conocer que estaba en comunicación con su Gobierno y que esperaba recibir instrucciones en los próximos días, y que después podría contestar a estas cuestiones. La delegación de la India creía que una vez resuelta la cuestión de Cachemira, podría convencer al Consejo de Seguridad de la inutilidad de adoptar medidas especiales sobre tales cuestiones o que, en todo caso, se podría solucionar fácil y rápidamente. Pero ahora ha surgido un nuevo factor: la solicitud de suspensión, presentada por la delegación de la India.

Las quejas que hemos presentado se relacionan con el Estado de Junagadh; se relacionan también con ciertos aspectos del genocidio y con la ejecución de ciertos acuerdos entre ambos Dominios. No tengo mucho que decir esta mañana acerca del genocidio; me limitaré a señalar a la atención del Consejo de Seguridad algunas noticias publicadas en la prensa, a las que no daré lectura, pero que con frecuencia proceden de la India desde la trágica muerte de M. Gandhi. Según tales noticias, las relaciones entre las comunidades religiosas pueden rápidamente crear un estado de tirantez, pues los musulmanes, ahora que ha desaparecido el gran apóstol, cuyos esfuerzos últimamente estaban consagrados a crear en la India condiciones de paz y de seguridad, podrían ser víctimas de una nueva ola de persecución y de terror. En efecto, a este respecto se han citado los nombres de personalidades del Gobierno, pero prefiero no citar nombres. Pero lo cierto es que la situación es mucho más grave hoy de lo que era cuando planteamos estas cuestiones.

En lo que respecta al Estado de Junagadh, estimo que unas cuantas observaciones podrían dar una idea de la cuestión al Consejo de Seguridad. El Junagadh se incorporó al Pakistán el 15 de sep-

tiembre de 1947. Es un Estado del Kathiawar, cuya superficie es aproximadamente de 10.000 kilómetros cuadrados, y que cuenta con una población de casi 700.000 habitantes. Aquí la situación es diametralmente opuesta a la de Cachemira. El soberano es un musulmán, mientras que la gran mayoría de la población no es musulmana. Conviene citar el hecho de que hasta el 15 de septiembre, ni un solo incidente lamentable de ninguna clase se había producido en el Junagadh. La incorporación se verificó de manera pacífica, sin ningún incidente.

Tan pronto se anunció que el Junagadh deseaba incorporarse al Pakistán, el Gobierno de la India se opuso a ello por diferentes motivos. Nos dirigió sus protestas declarando que el Junagadh no estaba topográficamente contiguo al Pakistán; que había tan pocos musulmanes entre los habitantes, que la incorporación del Junagadh al Pakistán tenía por objeto menoscabar la integridad de la India al extender las fronteras y la influencia del Pakistán; que era perjudicial para la soberanía e integridad territorial de la India y un gesto incompatible con el principio de las relaciones cordiales que debían existir entre ambos Dominios; y anunció que, de todas maneras, la India se negaría a reconocer la incorporación si se llevaba a cabo.

Hemos presenciado después una serie de maniobras. Se creó en Bombay un "Gobierno Provisional" del Junagadh. Al respecto, deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad la opinión de un jurisperito eminente de la India, por desgracia fallecido, que era el padre muy respetado de uno de los miembros de la delegación de la India aquí presente. Me refiero a Sir Chimanlal H. Setalvad, a quien, como su nombre indica, siempre profesé una gran consideración y afecto.

El dirigió, sobre este tema, dos comunicaciones al *Times of India*. La primera, de fecha 3 de octubre de 1947, decía:

"Muchos de los que expresan entusiasmo por las actividades del llamado "Gobierno Provisional" de Junagadh no parecen darse cuenta de las peligrosas consecuencias que probablemente derivarán de esos acontecimientos. El Gobierno del Junagadh ha obrado imprudentemente al incorporarse al Pakistán sin tener en cuenta la situación geográfica del país ni los deseos de su población, pero eso no justifica en manera alguna lo que actualmente se hace".

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Deseo pedir al representante del Pakistán que limite en lo posible sus observaciones a la cuestión que actualmente examina el Consejo de Seguridad. Me parece que las observaciones que formula en este momento versan sobre otra cuestión ya incluida en el orden del día y con respecto a la cual puedo asegurarle que el Consejo de Seguridad le brindará amplia oportunidad para hablar sobre ella en detalle.

Sir Mohammed ZAFRULLAH KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Acualo la decisión del Presidente y en cuanto termine la cita que he comenzado daré fin a mi discurso.

Continúo citando las palabras de Sir Chimanlal H. Setalvad:

"El "Gobierno Provisional" fué instituido en Bombay donde funcionó durante algunos días, con la intención declarada de derrocar por la fuerza al Gobierno constituido del Junagadh. Me permito señalar que el Gobierno de Bombay estaba en la

obligación de impedir al "Gobierno Provisional" que emprendiera una campaña hostil contra un Estado que estaba y está en paz con el Gobierno de Bombay y con el Gobierno de la India, que a su vez mantienen relaciones pacíficas con el Pakistán, al que se incorporó el Junagadh. El hecho de haberlo tolerado, representa un acto inamistoso y hostil para con el Junagadh y el Pakistán.

"El Gobierno de la India no debió permitir el uso de sus vías férreas por una misión que se dirigía a Rajkot con la intención declarada de reclutar un cuerpo de voluntarios destinado a derrocar al Gobierno de Junagadh.

"El Gobierno de Rajkot no debió dar asilo a una misión empeñada en reclutar un ejército para derrocar al Gobierno de Junagadh.

"Causa gran sorpresa que el Gobierno de Rajkot haya tolerado en su territorio el decomiso, mediante la fuerza, de bienes pertenecientes al Estado de Junagadh.

"Los Gobiernos de Bombay, de la India y de los Estados del Kathiawar están jurídica y constitucionalmente obligados a poner término y a impedir toda actividad del "Gobierno Provisional" dentro de sus territorios. Las consecuencias de su lenidad podrían ser muy graves."

Más tarde, en su carta del 3 de noviembre, Sir Chimanlal H. Setalvad dijo:

"El llamamiento dirigido esta mañana, en su artículo de fondo, para pedir el retorno a la razón y al buen sentido es muy oportuno. Los infortunados acontecimientos ocurridos últimamente han exaltado de tal modo la nerviosidad de los gobiernos de ambos Dominios, que las acusaciones y las contraacusaciones se han convertido en el pan de cada día acentuando aún más las discrepancias entre ambos Dominios.

"Es de esperar que, por el bien del país entero, la razón y el buen sentido triunfarán sobre la exaltación que se manifiesta actualmente en ambos bandos. El Pandit Nehru, en su discurso transmitido por la radio, preguntó con razón al Gobierno de Pakistán cómo pudieron atravesar la provincia fronteriza los invasores de Cachemira o el Punjab Occidental, y cómo se explica que estuvieran completamente armados. Acusa al Gobierno del Pakistán de haber violado los principios del derecho internacional y de haber cometido un acto hostil contra la India. Declara que el Gobierno del Pakistán, o bien era muy débil para impedir a los invasores de Cachemira penetrar en su territorio, o bien les había prestado su asentimiento.

"La misma pregunta surge para el Dominio de la India por lo que respecta al Junagadh. El presunto "Gobierno Provisional" del Junagadh ha sido abiertamente formado en Bombay y ha proclamado día tras día su intención de marchar contra el Junagadh para derrocar al Gobierno legalmente establecido. Los jefes de ese "Gobierno Provisional" desembocaron en reclutar un ejército de voluntarios y capturado diversas aldeas en el territorio del Junagadh. El "Gobierno Provisional" se apoderó por la fuerza del palacio del Gobierno en Rajkot. El Estado de Rajkot, que se incorporó a la India, lo mismo que el Gobierno de la India, han permanecido como pasivos espectadores de todos estos actos inamistosos y hostiles dirigidos contra un Estado que, al igual que el Dominio al cual se ha incorporado, se halla en paz con la India."

Sin duda, la incorporación del Junagadh al Pakistán es poco juiciosa desde todo punto de vista y puede condenársela, pero de ningún modo se justifican las medidas adoptadas contra esa incorporación. Se podría plantear al Dominio de la India exactamente la misma pregunta que el Pandit Nehru formuló al Pakistán: ¿Ha sido demasiado débil el Gobierno de la India para impedir a los ejércitos del "Gobierno Provisional" invadir el territorio del Junagadh, o bien prestó su asentimiento para que tal hecho ocurriera?

En vista de que el Estado de Junagadh, que se ha incorporado al Pakistán, ha sido ocupado por las fuerzas armadas de la India, surge un problema muy delicado, muy grave y urgente. Si el Pakistán no hubiera demostrado su serenidad al no enviar sus tropas al Junagadh para rechazar a las fuerzas del Gobierno de la India, se habría producido un conflicto directo entre ambos Dominios. Hemos dado pruebas de nuestra serenidad, continuamos dándola, pero esta cuestión es tan urgente como el problema de Cachemira.

Esta mañana he señalado este problema a la atención del Consejo solamente para destacar su carácter urgente. Si la delegación de la India, para cumplir las instrucciones recibidas, se ve en la necesidad de regresar a su país para consultar con su Gobierno sobre la cuestión de Cachemira, y como, por otra parte, la delegación de la India ha declarado que estará lista para reanudar el examen de la cuestión alrededor del 22 de enero, se podría a la vez economizar el tiempo del Consejo de Seguridad y acelerar la solución de otro problema importante y delicado examinando entre tanto el tema siguiente del orden del día.

En este momento se vuelve a utilizar el sistema de interpretación consecutiva.

Sr. NOEL-BAKER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Este debate se lleva a cabo a petición de la delegación de la India de que suspendamos nuestra labor. Tal petición plantea algunos problemas importantes que debe resolver el Consejo de Seguridad. Deseo formular, si se me permite, algunas observaciones preliminares, antes de hacer mi declaración principal.

Mi primera observación preliminar versa sobre el principio referente a la suspensión del trabajo del Consejo de Seguridad mientras existe una situación o controversia que puede constituir una amenaza de guerra. A pesar de las serias observaciones que voy a formular, pienso que la delegación de la India ciertamente regresará a su país. Los miembros de esa delegación regresarán a su patria contando con la amistad, la simpatía y los mejores votos del Consejo de Seguridad, y les expresamos la esperanza de un pronto y útil regreso. Paso ahora a hablar del principio mismo de la suspensión, sin asociarlo en forma alguna al caso que nos ocupa. Es sumamente grave que, mientras prosigue una guerra, mientras los hombres se matan, el Consejo de Seguridad tenga que suspender sus trabajos orientados precisamente hacia la finalidad de cesar la lucha.

Me es difícil creer que en los primeros tiempos de la Sociedad de las Naciones, cuando todavía se observaba escrupulosamente el Pacto, el Consejo de la Sociedad de las Naciones hubiese aceptado alguna vez obrar de esta manera. Teníamos la esperanza de que el Consejo de Seguridad, por el hecho mismo de ser un órgano permanente, fuese más eficaz que el Consejo de la Sociedad de las Naciones. Comprendemos, por cierto, la necesidad de intervalos en ciertas ocasiones, durante los cuales las delegaciones puedan consultar con sus respectivos gobiernos

que, en definitiva, son los que adoptan las decisiones. Estamos sumamente reconocidos a nuestro colega de la India por las seguridades que nos ha dado en la tarde de ayer. El no trata de desistir de este asunto y retirarlo del Consejo de Seguridad, sino que por el contrario va a regresar tan pronto como pueda hacerlo útilmente. Todos estamos de acuerdo en que el tema sigue figurando en el orden del día. Esto es evidente. Todos hemos convenido en continuar el examen de esta cuestión si nuevos acontecimientos lo hacen necesario. Eso es asimismo evidente, y como nuestro colega lo ha dicho, la India estará bien representada aquí. Todos estamos igualmente de acuerdo en reanudar lo más pronto posible el examen de la cuestión. Pero la pregunta es ¿cuán pronto? Sería yo el último en mostrar demasiada intransigencia si la visita de la delegación de la India a Nueva Delhi ha de servir para que adelante la causa de la paz. Pero, que yo sepa, el período más breve que se ha propuesto al Consejo — y que es el de 15 días sugerido por el representante de la China — es un plazo demasiado largo, el más largo que podríamos aceptar, pues se trata de una cuestión muy grave.

El representante de la India nos dijo ayer que se estaba librando una batalla en la que 14.000 hombres se han lanzado contra las posiciones del ejército de la India. Tal hecho indica la importancia de las fuerzas empeñadas. Es una gran concentración de tropas. En cualquiera campaña representaría una batalla de importancia. Por consiguiente, espero — y estoy convencido de que la delegación de la India hará cuanto esté a su alcance para justificar esta esperanza — que nuestros colegas de la India se hallarán de nuevo entre nosotros no sólo al término del período que el Consejo de Seguridad pueda sagazmente fijar, sino tan pronto como puedan hacerlo para reanudar útilmente el trabajo.

Deseo agregar que abrigo la esperanza de que el actual procedimiento no constituya un precedente para casos futuros. Este es un punto de suprema importancia. Si bien la petición de la India parece perfectamente atendible y cuenta con nuestro pleno asentimiento, puede suceder que, en otro caso, carezca de toda justificación. Esta es la razón por la que espero que quede perfectamente establecido que no se trata de un precedente que entraña fuerza obligatoria para que lo invoque el Consejo de Seguridad en cualquier otro caso que se suscite en lo futuro.

En segundo lugar, quiero ampliar un poco cuanto dije ayer a propósito del proyecto de resolución presentado por el Presidente y el Relator [S/667], proyecto que ha dado lugar a la solicitud de anulación. Nadie ha pedido que el Consejo de Seguridad se pronuncie sobre ese proyecto de resolución ni nadie lo solicitará. El Consejo de Seguridad, a mi juicio, ha expresado su aprobación en general. Pero me permito suponer que, aun en el caso de que se hubiese procedido a votar sobre tal proyecto, suponiendo que hubiéramos adoptado una decisión formal al respecto, naturalmente hubiera sido posible que el Consejo de Seguridad introdujese enmiendas, adiciones o supresiones, sea con el asentimiento de las partes, o sea, para hacer justicia a una reivindicación bien fundada de una de las partes.

Desde luego, no se trata de un documento con fuerza obligatoria para lo futuro. Aun en el caso que hubiese sido sometido a votación, no sería un documento que impusiese obligaciones por encima de cualquier otro. Podía modificarse o completarse en cualquier forma. Y, claro está, no todos los miembros del Consejo de Seguridad están de acuerdo acerca de todos los detalles de ese proyecto de resolución. Según mi experiencia, lo mismo ocurre con

todo documento aprobado por un organismo democrático cualquiera. No estoy al cabo de la experiencia parlamentaria en los respectivos países de los demás miembros del Consejo de Seguridad, pero, por mi parte, dudo que alguna vez haya votado yo en la Cámara de los Comunes a favor de un proyecto de ley que yo no aprobara en todos sus detalles. Pero, hablando en términos generales, creo que este proyecto constituye una base de discusión razonable y satisfactoria. Por mi parte, lo mismo pienso del memorándum presentado por el representante de Colombia en la 241a. sesión, del que habló muy favorablemente el otro día el representante de la India.

En tercer término, mirando desde este punto de vista el proyecto de resolución propuesto por el Presidente y el Relator, o el memorándum presentado por el representante de Colombia, estoy convencido de que todos los miembros del Consejo de Seguridad obraron siguiendo los dictados de su conciencia y con absoluta imparcialidad para con las partes. Los miembros del Consejo de Seguridad no tienen razón alguna para obrar de otra manera. Con igual comprensión y con igual simpatía para dos grandes países, los miembros del Consejo han procurado hacer justicia a ambos. Y tal como han empezado, estoy cierto de que seguirán animados del mismo espíritu hasta el término de nuestro trabajo.

Llego ahora a una o dos de las cuestiones importantes suscitadas ayer en el Consejo de Seguridad. El representante de la India, con la firmeza y cortesía que siempre ha demostrado, nos pidió que hiciéramos algo más de lo expresado en los incisos a) y b) del párrafo 4 del proyecto de resolución presentado por el Presidente. Dijo que deseaba que el Pakistán adoptara medidas enérgicas para poner término a la lucha. Todos queremos que el Pakistán tome medidas enérgicas para que cese la lucha. Declaró que la India deseaba que se diera un alcance mucho mayor a esas dos cláusulas del proyecto de resolución que he citado. Eso es precisamente lo que todos deseamos. Por mi parte, podría yo redactar un largó ensayo sobre esta cuestión.

El representante de la India dijo que su deseo era que se impusieran al Pakistán obligaciones concretas respecto de las tribus y de los voluntarios procedentes del Punjab y acerca de las demás cuestiones que él citó. Todos queremos que se impongan obligaciones tan precisas y tan detalladas como anhela la delegación de la India.

El representante de la India quiere que pidamos al Pakistán que acepte y cumpla estas obligaciones. Estamos todos muy dispuestos a hacerlo, pero la India desea que esta petición se formule ahora, inmediatamente, como la única decisión del Consejo de Seguridad, sin tomar en cuenta para nada cualquiera otra decisión que podamos adoptar y, si no me equivoco, el representante de la India dijo ayer que nuestra tarea es tomar medidas para que termine la lucha y que todas las demás cuestiones, aunque no enteramente ajenas al problema, podían estudiarse más tarde. Insistió en que debíamos ocuparnos únicamente de poner término a la lucha.

He ahí la cuestión: poner término a la lucha. ¿Lograríamos que cesara la lucha si el Consejo de Seguridad obedeciera a sus deseos? Ahí radica toda la cuestión. Supongamos que pidiéramos tal cosa al Pakistán y que formuláramos tal demanda. ¿Depondrían las armas los habitantes de Poonch, de Mirpur y de Riasi? ¿Regresarían a sus hogares los voluntarios del Punjab occidental? ¿Obedecerían las tribus las órdenes del Consejo de Seguridad y retornarían a sus áridas mesetas o esas medidas provocarían resultados diametralmente opuestos?

Las decenas de miles de hombres de las tribus — a quienes hasta ahora se ha logrado persuadir que permanezcan en sus hogares — ¿descenderían en masa a conquistar Cachemira, como creen poder hacerlo?

Siempre he sostenido que ahí reside el peligro, un peligro que puede ser mortal para todos los interesados. El representante de la India presentó el otro día algunas pruebas al Consejo. Esas pruebas, en su conjunto, confirman plenamente cuanto acabo de decir. Revelan cuán graves pueden ser los riesgos que corremos y los resultados desastrosos que bien pronto podrían producirse si el Consejo de Seguridad cometiera un error y adoptara medidas imprudentes o inoportunas en estos críticos momentos.

¿Cómo puede el Consejo ayudar a la delegación de la India a conseguir una terminación inmediata de la lucha? Contestando a la pregunta, hemos dicho a menudo: obteniendo un arreglo general de toda la cuestión de Cachemira. Creo que el representante de los Estados Unidos fué el primero en señalar este punto en el curso de nuestros debates. En la 240a. sesión dijo:

“Opino que, siempre que el Consejo de Seguridad trate de este problema, deberá considerarlo en su conjunto, puesto que de otro modo no se lograría la cesación de las hostilidades. ¿Cómo se podría inducir a los miembros de las tribus a retirarse de Jammu y Cachemira sin recurrir a operaciones militares y sin proceder a su expulsión? No hay otra forma de proceder, a menos que los miembros de las tribus tengan la seguridad de que se realizará un plebiscito imparcial y garantizado por un gobierno interino... en apariencia y en realidad, verdaderamente imparcial”.

El representante de China hizo una consideración muy juiciosa y convincente cuando dijo en la 243a. sesión:

“Si se acepta un plebiscito, éste debe ser libre e imparcial. Además... el hecho de anunciar y organizar un plebiscito libre e imparcial constituiría el modo más eficaz de calmar a los musulmanes y a las tribus. No concibo otro modo de decir a las poblaciones insurrectas que es inútil recurrir a la violencia y que, para su propio bien, deben poner término a esas actividades tan pronto sea posible, porque procediendo con equidad se les brindará la oportunidad de decidir su porvenir”.

Apoyo sin reservas esta opinión y me inclino a creer que también la delegación de la India la apoyaba al presentar, hace diez días [236a. sesión], un plan completo de solución encaminado a lograr el restablecimiento del orden, a resolver el problema de la ocupación militar, a la organización del gobierno y a la realización del plebiscito.

Sin embargo, en la tarde de ayer tuve la impresión de que el representante de la India daba un paso atrás en esta materia, y me parece que ha hecho surgir dudas sobre las verdaderas intenciones de la delegación de la India. Ha surgido esta pregunta: “¿Quiere verdaderamente el Gobierno de la India que se impongan estas medidas al Pakistán, cualesquiera que sean las consecuencias, partiendo del principio *fiat justitia, ruat coelum?*” Piensa acaso la India: “¿Si esto ocasiona una guerra, pues bien, hagamos la guerra?” Me resisto a creerlo.

Se ha sugerido que la delegación de la India desea que se adopten medidas capaces de abreviar y hacer menos costosas las operaciones del ejército de la India, de manera que este ejército pueda acabar con los rebeldes y expulsar a las tribus y voluntarios procedentes del Pakistán. Si el Consejo de Seguridad adoptara las medidas preconizadas por el representante de la India, tal vez eso se produciría, aunque lo dudo.

Pero, aun en el caso de que con ello se consiguiera que los combates duraran menos y fuesen un poco menos sangrientos, sería con todo un asunto largo y cruento. Pero lo que parece infinitamente mucho más grave — y deseo que ambas delegaciones y el Consejo de Seguridad siempre lo tengan presente — es que ese método comprometería la posibilidad de una amistad real, de una amistad duradera entre la India y el Pakistán. No creo y no puedo creerlo; me resisto a creer que sea eso lo que quiere la delegación de la India. Sin duda alguna, debe desear el término de la lucha lo más pronto posible; debe anhelar que las poblaciones del Poonch y de Mirpur, los voluntarios y las tribus dejen de combatir convencidos de que pueden hacerlo sin correr ningún peligro.

¿Por qué no podemos proceder inmediatamente a una solución que todos los miembros del Consejo desean? ¿Por qué el representante de la India afirma que un plebiscito que, según él, no es objetable es, sin embargo, un problema que puede esperar un tiempo más? ¿Por qué califica estos problemas de "cuestiones a largo plazo"? Estimo que enfocarlos así sería un desastre tanto para la India como para el Pakistán. ¿En qué medida puede decirse que éstas son cuestiones a largo plazo? ¿Por qué se necesitaría mucho tiempo para concertar un arreglo?

Sin duda alguna, la delegación de la India ha estudiado el problema durante el mes que acaba de transcurrir. El propio Consejo de Seguridad lo ha examinado durante largo tiempo y ha redactado su proyecto en algunos días, en dos días, si mi memoria no me es infiel.

Nuestro punto de partida es muy sólido. Ambas partes desean un plebiscito justo. Sería contrario al sentido común imaginar que el representante de un gobierno venga a esta mesa a hablar de un plebiscito injusto. El problema que ahora tiene ante sí el Consejo de Seguridad es el de lograr que todas las partes, comprendidos el Pakistán y los habitantes de Cachemira que en la actualidad luchan contra el ejército de la India — a quienes el mismo representante de la India les ha reconocido la calidad de partes — admitan que el plebiscito será justo.

No creo que para esto se necesiten meses y meses. ¿Por qué habría de ser así? Me sorprendieron bastante algunos términos empleados por el representante de la India en su intervención de ayer. Cerca de terminar dijo lo siguiente:

"Cuando el Presidente me entregó este proyecto de resolución, lo único que me propuse hacer fué persuadirle de que habíamos pasado casi un mes hablando generalidades. Volvamos a los hechos; examinemos las propuestas concretas; durante los cuatro o cinco próximos días, dediquemos cada una de nuestras jornadas, cada una de nuestras horas, a la elaboración de las medidas concretas que deben adoptarse. Sería el tiempo mejor empleado. Pero sí debemos ahora discutir simplemente principios generales de esta índole, hacerlos aprobar por el Consejo de Seguridad, y sesionar después para examinar las

medidas concretas que, por su misma naturaleza, suscitarán controversias...".

El representante de la India estimaba que, en este caso, era preferible que su delegación hiciera lo que propone ahora.

En primer lugar, dichas observaciones me hacen creer que yo tenía razón ayer por la tarde al sugerir que, si no hubiéramos interrumpido nuestros debates, tal suspensión podían aprovecharla el Presidente y el Relator para preparar un plan mucho más concreto y preciso; en segundo lugar, me veo obligado a decir que había esperado — como, me parece, la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad — que las discusiones mencionadas se habrían llevado a cabo entre el 6 y el 10 de febrero, período de casi cuatro días durante el cual suspendimos nuestros debates con tal objeto.

Pero, aun ahora, me parece que no es demasiado tarde para hacerlo. ¿Por qué no podrían reunirse las delegaciones de la India y del Pakistán, el Presidente y el Relator esta tarde y trabajar sin descanso durante cuatro o cinco días para analizar y eliminar las causas reales del desacuerdo? Estimo que podrían hacerlo provechosamente tomando como base el proyecto de resolución presentado por el Presidente y el Relator. No pienso que eso afectaría en manera alguna a la actitud de la delegación de la India. Si se juzgase útil se podría también tomar como base de la discusión el memorándum presentado por el representante de Colombia.

Cualquiera que sea la base de la discusión, es evidente que la delegación de la India conservaría su libertad; pero estimo que sería trágico que los representantes de la India regresen a su país sin haber, según sus propias palabras, "debaticido a fondo las dificultades, las diferencias reales que subsisten" y sin que cada una de las partes sepa cabalmente lo que la otra piensa de la cuestión.

Un pasaje de viaje por avión puede cancelarse. En cambio, la partida de los representantes de la India puede tener cierto carácter de irrevocable. ¿Quién sabe lo que puede ocurrir durante su ausencia? No olvidemos que los plazos y los titubeos han provocado más guerras no deseadas que todas las demás causas reunidas, guerras que los gobiernos no han buscado, guerras que después los gobiernos y las poblaciones lamentan amargamente.

A mi juicio, se trata de un problema a corto plazo, de un problema urgente y comparado con los problemas políticos que se suscitan en 1948, de un problema fácil de resolver. Si ambas delegaciones aquí presentes pudieran guiarse por el espíritu que las animaba el día de su independencia, hace cinco meses, estoy seguro de que podrían solucionar estos problemas sin dilación. Como ya dije hace dos semanas, ellas han solucionado mediante su acción conjunta problemas mucho más difíciles y más terribles que éste. En una cuestión como la que nos ocupa, la forma no tiene importancia, el espíritu importa más que todo.

El día de la promulgación de la independencia, el Gobierno de la India hizo la siguiente declaración: "Como nación y como pueblo, proclamamos que deseamos la paz mundial y la cooperación entre las naciones. Somos partidarios de la democracia. El método democrático permite solucionar todos los problemas en forma pacífica. La violencia y el rencor no resuelven problema alguno".

Que ambas delegaciones adopten como lema esas nobles palabras; entonces nuestro trabajo podrá realizarse rápidamente y se asegurarán la paz y la amistad duraderas entre los dos países.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Todavía hay un orador inscrito. Hasta ahora, ningún miembro del Consejo de Seguridad ha propuesto o pedido, de conformidad con el artículo 38 del reglamento, que se vote la propuesta de suspensión presentada por el representante de la India. Me permito suge-

rir a todos los miembros del Consejo tengan a bien almorzar rápidamente, y levanto la sesión. La discusión se reanudará a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 13.35 horas.

245a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el miércoles 11 de febrero de 1948, a las 14.30 horas

Presidente: General McNAUGHTON (Canadá).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

El orden del día es el mismo de la 244a. sesión (documento S/Agenda 244).

14. Continuación del debate sobre la cuestión India-Pakistán

Por invitación del Presidente, el Sr. M. Gopalswami Ayyangar, representante de la India, y Sir Mohammed Zafrullah Khan, representante del Pakistán, toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Cuando el Consejo de Seguridad levantó esta mañana su sesión estaba debatiendo el informe que el Relator y yo habíamos preparado y presentado a los representantes del Pakistán y de la India [S/667], y estudiando la solicitud de la delegación de la India de que se suspendiese el examen de esta cuestión [S/668].

Sr. LÓPEZ (Colombia) (*traducido del inglés*): Considero que el debate está prácticamente agotado. Muy poco puede añadirse a lo dicho por los representantes de la India y el Pakistán en la exposición de sus respectivos casos y al debate que con abundante información se realizó en el seno del Consejo de Seguridad. Pero me quedan todavía una o dos dudas, tal vez tres, y me agradecería mucho recibir ciertas aclaraciones, pues de ese modo el Consejo de Seguridad tendría la impresión de que desde ayer, hemos progresado considerablemente en nuestros trabajos encaminados a lograr un conocimiento más exacto de la situación actual.

En primer lugar mencionaré este aspecto: la delegación de la India solicitó ayer una suspensión de nuestro debate. Dicha delegación manifestó que su Gobierno la había invitado a regresar a su país para discutir detalladamente el estado actual de la cuestión en el Consejo de Seguridad, y determinar en consecuencia su actitud. El representante de la India dijo entre otras cosas, lo siguiente: "Tenemos un representante permanente en la Sede de las Naciones Unidas y le conferiremos poderes suficientemente amplios para hablar en nombre de la India con toda la autoridad necesaria en una eventualidad como la prevista. La cuestión de saber si conviene dejar aquí a uno de los miembros de la delegación actual o si algún otro debe representar a la India en semejantes reuniones o en tales circunstancias es — como espero que el Consejo de Seguridad convendrá — una cuestión de orden interno

que incumbe resolver a nuestro Gobierno. Haremos lo posible por evitar que los trabajos del Consejo de Seguridad relativos a la cuestión del Estado de Jammu y Cachemira tropiecen con dificultades causadas por nuestra partida si se produjera semejante eventualidad". Un poco antes de esta declaración, el representante de la India había dicho: "Mientras figure este tema en el orden del día, la India se encuentra en la obligación de velar por que alguien la represente con plenos poderes para hablar en su nombre y responder a cualquier petición de informes relativos a una situación grave. Si llega a suceder que el Consejo de Seguridad se reúne para examinar una situación semejante, no cabe duda de que la India adoptará las medidas para estar representada debidamente en esa sesión".

Mi primera duda es ésta: ¿dejaremos de debatir la cuestión de Jammu y Cachemira hasta que la delegación de la India juzgue oportuno regresar al seno del Consejo de Seguridad? Y entre tanto, ¿limitaremos o circunscribiremos nuestras discusiones a lo que el representante de la India llamaría una "situación grave"? ¿O una vez que dejemos de debatir el problema de Jammu y Cachemira, el Consejo de Seguridad proseguirá con el examen de los otros asuntos que le han planteado las delegaciones de la India y el Pakistán, que si bien no han sido presentados con el mismo carácter urgente, a juicio del Consejo de Seguridad son lo suficientemente urgentes para que no se les aplaque indefinidamente hasta que hayamos terminado nuestros debates sobre Jammu y Cachemira, después que la delegación de la India considere oportuno regresar?

En mi opinión éste es un aspecto muy importante, y que no ha sido señalado a la atención del Consejo de Seguridad. Lo estimo muy importante porque coloca a la delegación del Pakistán en gran desventaja, si es que no estoy completamente equivocado acerca de la situación actual, ya que entiendo que la delegación de la India volverá a su país sin indicar con precisión la fecha y las condiciones de su regreso. Entre tanto, la delegación del Pakistán, según creo, habrá de permanecer entre nosotros.

Hay otra duda que me preocupa. ¿Qué va a ocurrir entre tanto en Jammu y Cachemira? ¿Continuará la lucha? ¿Estará el Gobierno de la India en libertad de seguir sus operaciones militares? ¿Espera, acaso, el Consejo de Seguridad, que dentro